

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	03	05	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1556631291051ytfzj

Capítulo : 5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Sub Capítulo: 01-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Unidad Ejecutora : 0001-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Proceso : Compra de combustible 2019
 No. Referencia : _____
 Monto Total Proceso : _____
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	558,000.00
2.3.7.1.01	Gasolina	1,302,000.00
Total		1,860,000.00

El monto de : **Un millón ochocientos sesenta mil con 00/100 (1,860,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.5181.01.0001.210-Versión 1	03/05/2019	1,860,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1556899785072KIkTZ3b62S>





INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL

000981 Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell
SOLICITUD DE COMPRAS

003171

Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc_solicitud_form
03/07/2019 14:15:38 Página 1 de 1
20530969-40222616381-SIGEF

No. Solicitud: 33	Versión: 1	Estado: Cumplido
Solicitante: Genesis N. Villafaña S.	Fecha Solicitud: 22/05/2019	
Objeto de la Compra: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AÑO 2019	Total: 1,860,000.00 RD	
Unidad de Compras: Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell		
Tipo de Transacción: Solicitud de compra ByS		
Clase Documento: Original		
Rubro: Combustibles y lubricantes		
Planificada: N	Registro Presupuestario: N	
Urgente: N		

Detalle Pedido

Item	Código	Descripción / Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad / Importe Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto	Plan Ent.
000001	15101506	Gasolina	unidad	1,000.00	1,000.00	1,000,000.00	
000002	15101506	Gasolina	unidad	1,000.00	500.00	500,000.00	
000003	15101506	Gasolina	unidad	1,800.00	200.00	360,000.00	

Plan de Entrega

No. Linea	Dirección de Entrega	Cantidad / Importe	Fecha de Necesidad



Firmas Autorizadas

Ruiz de los Rios
Firmas Autorizadas

Firmas Autorizadas



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS
PROCESO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

COMPARACIÓN DE PRECIOS
IGNJJHM-CP-1-2019

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
23-05-2019

INDICE

PARTE I.....	4
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	4
Sección I.....	4
Datos de la Comparación de Precios.....	4
1.1 Objetivos Generales y alcance de la Comparación de Precios.....	4
1.2 Procedimiento de Selección.....	5
1.3 Fuente de Recursos.....	5
1.4 Condiciones de Pago.....	5
1.5 Cronograma de la Comparación de Precios.....	6
1.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	7
1.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	7
1.8 Descripción de los Bienes.....	7
1.9 Especificaciones Tècnicas.....	8
1.10 Programa de Suministro.....	22
1.11 Presentación de Propuestas Tècnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	22
1.12 Lugar, Fecha y Hora.....	23
1.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	23
1.14 Documentación a Presentar.....	23
1.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	24
1.16 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	24
Sección II.....	25
Apertura y Validación de Ofertas.....	25
2.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	25
2.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Tècnicas.....	25
2.3 Validación y Verificación de Documentos.....	26
2.4 Criterios de Evaluación.....	26
2.5 Fase de Homologación.....	26
2.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	27
2.7 Confidencialidad del Proceso.....	28
2.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	28

2.9 Evaluación Oferta Económica.....	28
Sección III.....	28
Adjudicación	28
3.1 Criterios de Adjudicación	28
3.2 Empate entre Oferentes.....	29
3.3 Declaración de Desierto.....	29
3.4 Acuerdo de Adjudicación	29
3.5 Adjudicaciones Posteriores.....	29
PARTE 2.....	30
CONTRATO	30
Sección IV.....	30
Disposiciones Sobre los Contratos	30
4.1 Condiciones Generales del Contrato	30
4.1.1 Validez del Contrato.....	30
4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	30
4.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	30
4.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	30
4.1.5 Incumplimiento del Contrato	30
4.1.6 Efectos del Incumplimiento	31
4.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	31
4.1.8 Finalización del Contrato.....	31
4.1.9 Subcontratos.....	31
4.2 Condiciones Específicas del Contrato	31
4.2.1 Vigencia del Contrato.....	31
4.2.2 Programa de Suministro	31
PARTE 3.....	32
ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	32
Sección V.....	32
5.1 Recepción de los Productos	32

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I Datos de la Comparación de Precios

1.1 Objetivos Generales y Alcance de la Comparación de Precios

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales, que deseen participar en el proceso de Comparación de Precios para la **Adquisición de Combustible**, llevada a cabo por **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGNJJHM-CP-1-2019)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Procedimiento de Selección

Comparación de Precios

1.3 Fuente de Recursos

El Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente comparación de precios.

Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

1.4 Condiciones de Pago

Se pagará como anticipo un 20% del monto total del contrato avalado por una garantía bancaria o póliza de seguros por el mismo monto del anticipo, y el 80% restante se pagará conforme a la recepción satisfactoria de los servicios contratados.

1.5 Cronograma de actividades de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de Convocatoria.	Jueves 23 de mayo de 2019.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Viernes 24 de mayo de 2019.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Lunes 27 de mayo de 2019.
4. Recepción y apertura de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".	Jueves 30 de mayo de 2019 10:00 am a 11:00 am.
5. Notificación de Adjudicación.	5 días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.
6. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
7. Suscripción del Contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

1.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la oficina del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), ubicada en la Calle Jonas Salk No. 101, Zona Universitaria, D.N. en el horario de 8:30 am a 3:30 pm, de lunes a viernes, o descargarlo de la página web de la institución; www.ign.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios.

El oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico a las direcciones l.reyes@ign.gob.do y g.villafana@ign.gob.do, o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.8 Descripción de los Bienes

El Instituto Geográfico Nacional ha tomado en cuenta múltiples procesos de adquisición realizados por otras instituciones del estado dominicano similares al presente, y ha incluido como requerimientos técnicos aquellos que se ajustan a la necesidad puntual de la institución.

El bien contratado será recibido en tickets impresos en papel, equivalentes a montos específicos para consumo de combustibles. Los mismos deberán estar enumerados y codificados, colores predeterminados y uniformes en todos ellos, vigencia de un año y válido para consumo en todas las estaciones de la empresa contratada a nivel nacional.

1.9 Especificaciones Técnicas

- Estaciones de Servicios distribuidas a nivel nacional (Zona Metropolitana, Norte, Este y Sur).
- Sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- Servicios de agua y aire en las estaciones de servicio gratis.
- Dispensadores digitales y electrónicos con medidas por galones y en pesos dominicanos.
- Tickets impresos en papel de seguridad, numerados y codificados, vigencia de un año, válidos para consumo en todas las estaciones a nivel nacional.
- Disponibilidad de tickets en las siguientes denominaciones: 1000/500/200
- Cantidades solicitadas: 1000 tickets de RD\$1,000.00, 1000 tickets de RD\$ 500.00 y 1800 tickets de RD\$ 200.00
- Crédito a 30 días.

1.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. El cronograma de entregas será parte integral del contrato y será elaborado por el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).

1.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en dos Sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)

IGNJJHM-CP-1-2019

Calle Jonas Salk No.101, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

809-221-8836, exts. 1405 y 1406

El “**Sobre A**” contendrá en su interior la Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” la Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

1.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), Calle Jonas Salk No. 101, Zona Universitaria, D.N., desde las 10:00 am hasta las 11:00 am, de los días indicado en el Cronograma de la comparación de precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta el momento de su apertura.

El Instituto Geográfico Nacional no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

1.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIAS**”. El original y las copias

deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

1.14 Documentación a Presentar

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario presentación oferta económica (**SNCC.F.033**).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Copia de los documentos constitutivos (Estatutos, Acta de la última asamblea y Registro Mercantil).
6. Copia por ambos lados de cédula de identidad y electoral de la persona que firmaría el contrato en caso de resultar adjudicatario.
7. Copia de cedula de ambos lados del representante de la empresa para presentar oferta.
8. Carta de Presentación del Oferente/Proponente, con todos sus datos generales.
9. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente/Proponente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros) o en su defecto, comprobantes de pago de tales obligaciones.
10. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social de la empresa (TSS) o en su defecto comprobantes de pago de tales obligaciones.
11. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
12. Propuesta Económica: La cotización deberá ser presentada en pesos dominicanos.
13. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

1.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Dos fotocopias** simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

1.16 Garantía de la Seriedad de la Oferta. Para asegurar la Seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta.**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”
(IGN-JJHM)
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: IGNJJHM-CP-1-2019

Las Ofertas económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección II

Apertura y Validación de Ofertas

2.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres “A y B” se realizará en un solo acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la comparación de precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

2.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.3 Validación y Verificación de Documentos

Los miembros del Comité de Compras, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables.

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

No Subsanables:
* La falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica SNCC.F.033; y/o la presentación de ofertas económicas.
* La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente o cuando esté incluida dentro del Sobre A.

2.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

2.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un bien o servicio pueda ser considerado que **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del bien o servicio ofertado.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones bajo el criterio de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**” sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

2.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

Una vez culminada la apertura del “**Sobre A**” se procederá de inmediato a la apertura del “**Sobre B**”.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso.

El Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

2.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

2.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **30 días** hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

2.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección III Adjudicación

3.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, cantidad de estaciones de servicio, ubicaciones de las mismas y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

3.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

3.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

3.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados, en un plazo no mayor **5 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en el presente documento

PARTE 2 CONTRATO

Sección IV Disposiciones Sobre los Contratos

4.1 Condiciones Generales del Contrato

4.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Garantía Bancaria o Póliza de seguros por el monto del **4%** del monto total de la oferta. La vigencia de la misma deberá ser hasta el cumplimiento del contrato.

4.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

4.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

4.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

4.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

4.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

4.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

4.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

4.2 Condiciones Específicas del Contrato

4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

4.2.2 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. El cronograma de entregas será parte integral del contrato y será elaborado por el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), tomando como fecha máxima los 60 días.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección V Recepción de los Productos

5.1. Requisitos de Entrega

Todos los bienes y servicios adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Instituto Geográfico Nacional, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Codigo	RazÃ³n Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
16525	V Energy, SA	V Energy, SA	101068744
1419	Sunix Petroleum, SRL	Sunix Petroleum, SRL	130192731
236	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	101008172
3085	Distribuidores Internacionales de PetrÃ³leo, SA	Distribuidores Internacionales de PetrÃ³leo, SA	101831936
58386	Synergy Group, SRL	Synergy Group, SRL	130094683
34264	Operadora de Estaciones de Servicio AL Dominicana, SRL	Operadora de Estaciones de Servicio AL Dominicana, SRL	130785155



Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM)

ACTA NÚM. IGN-JJHM-01-2019 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019

En el salón de reuniones del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL"**, ubicado en la calle Jonas Salk esq. Benigno Filomeno Rojas Núm.101, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del día cinco (5) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. José Joaquín Joa Figuerero**, Encargado de Contabilidad y Presidente en Funciones del Comité, quien actúa por mandato en nombre y representación del señor Alejandro Jiménez, Director Nacional del IGN-JJHM; **Lic. Emilio Hernández**, Consultor Jurídico y miembro; **Lic. Pamela Soto**, Encargada Administrativa Financiera y miembro; **Lic. Estefanía La Paz**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro; y la **Lic. Midori Magoshi**, Encargada del Dpto. de Planificación y Desarrollo y miembro de este Comité, según Resolución Núm.1-2019 de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

1. Conocer y aprobar si procede el Informe Legal presentado por el Departamento Jurídico, para el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019, de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).
2. Conocer y aprobar si procede el Informe Financiero presentado por el Departamento Administrativo Financiero, para el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019, de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).
3. Conocer y aprobar si procede el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, realizado por el perito designado, el señor Luis Manuel Beato Valdez, Auxiliar de Mantenimiento, cédula de identidad y electoral Núm.402-2316072-8, quien coordinó el proceso de evaluación Técnica, a propósito del Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019, de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).
4. Decidir sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, se puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), mediante la Resolución Núm.01-2019, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", autorizó el Procedimiento de Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas con las Condiciones Generales del Proceso, contentivas de las especificaciones técnicas y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas.



Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM)

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", realizó un llamado público y abierto a través del portal de la página Web del IGN-JJHM y el de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, se remitieron seis (6) invitaciones formales a presentar ofertas en el presente proceso y las cuales fueron debidamente recibidas, a saber:

1. Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA) del GRUPO PROPAGAS.
2. SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
3. Synergy Group, S.R.L.
4. Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
5. V Energy, S.A.
6. Operadora de Estaciones de Servicio AL Dominicana, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió al acto de recepción, apertura y lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas, en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades, del referido Procedimiento de Comparación de Precios. La Notario Público Dra. Lucía M.M. Reyes Pérez, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en la cual constan la lectura de la oferta técnica y económica de los oferentes participantes. A saber:

Nombre del Oferente	Monto Total de la Oferta Económica	Monto de la Garantía de Seriedad Oferta
Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA) del Grupo Propagas.	Un Millón Ochocientos Sesenta Mil pesos dominicanos con 00/100. (RD\$1,860,000.00).	RD\$18,600.00
SUNIX PETROLEUM, S.R.L.	Un Millón Ochocientos Sesenta Mil pesos dominicanos con 00/100. (RD\$1,860,000.00).	RD\$18,600.00

POR CUANTO: Que en fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), el departamento jurídico emitió el Informe Legal, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de las empresas participantes.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), la encargada del departamento administrativo y financiero, quien coordinó el proceso de evaluación financiera, rindió el informe de evaluación, mediante el cual los oferentes participantes y habilitados para la apertura del "Sobre B" fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas sobre las Condiciones Generales del Proceso, los cuales forman parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), el perito designado, el señor Luis Manuel Beato Valdez, Auxiliar de Mantenimiento, cédula de identidad y electoral Núm. 402-2316072-8, quien coordinó el proceso de evaluación Técnica, rindió el informe de evaluación, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas sobre las Condiciones Generales del Proceso, los cuales forman parte integral y vinculante de la presente acta.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
P.S.P. - //
M.M.



Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)

POR CUANTO: Que después de realizada la evaluación de la oferta técnica de los oferentes participantes, el perito actuante en su Informe de evaluación de oferta técnica “Sobre A” del procedimiento con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, establecieron lo siguiente: "Luego de haber evaluado todas las ofertas técnicas y credenciales, presentadas para este proceso de Comparación de Precios REF. IGNJJHM-CP-1-2019, para la Adquisición de Servicios de Combustibles para el suministro del año 2019. Ambas empresas califican a la apertura de la oferta económica, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones”.

POR CUANTO: Que después de realizada la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes participantes, la comisión evaluadora en su valoración de las ofertas económicas “Sobre B” del Procedimiento de Contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, establecieron lo siguiente:

“De acuerdo a lo evaluado en la oferta económica de las empresas que presentaron oferta, existe un empate en las mismas con respecto al monto ofertado.

La comisión evaluadora, tomando en cuenta la cantidad de estaciones de servicio que ofrecen ambos oferentes, recomienda la adjudicación del proceso de Comparación de Precios REF. IGNJJHM-CP-1-2019, a la empresa Sunix Petroleum, S.R.L., para la Adquisición de Servicios de Combustible para el suministro del año 2019, por un monto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,860,000.00), amparándose en que la misma ofrece mayor cantidad de estaciones de servicio geográficamente, lo que facilita el mejor desenvolvimiento para nuestras operaciones”.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que la: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, contenido en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su artículo 46 dispone lo siguiente: *“De la Comparación de Precios. Las Entidades Contratantes, deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley Núm. 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en las Condiciones Generales del Proceso para el presente procedimiento establece que: *“La adjudicación se efectuará a favor del oferente que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Condiciones Generales del Proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.”*

[Handwritten signature]
BSP-11
HBLR
H.H.



Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia:

“Art. 3.- Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...)”

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. (...)”

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 1-2019, que autoriza la convocatoria, designa la comisión evaluadora y aprueba el pliego de condiciones específicas de la comparación de precios IGNJJHM-CP-1-2019 para la contratación del oferente/proponente que pueda proveer un sistema informático de gestión de contenidos digitales, de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, sobre las condiciones generales del procedimiento, contentiva de las especificaciones técnicas.

VISTAS: Las seis (6) invitaciones a presentar ofertas, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Auténtica Núm. 06-2019, de Recepción, Apertura y Lectura de ofertas técnicas y económicas del procedimiento Referencia, Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, instrumentada por la Notario Público Dra. Lucía M.M. Reyes Pérez, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Las Ofertas Técnica y Económica presentada por los oferentes participantes, Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA) del Grupo Propagas y SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

VISTO: El Informe Legal, presentado por el departamento jurídico, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Informe Financiero, presentado por la Encargada del departamento Administrativo Financiero, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), realizado por el perito designado para el referido procedimiento de Comparación de Precios, el señor Luis Manuel Beato Valdez, cédula de identidad y electoral Núm. 402-2316072-8.

Handwritten signatures and initials:
- Top right: A signature.
- Middle right: "P310-11"
- Bottom right: "M.M." and "R.R."



Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente, el Informe Legal, presentado por el departamento jurídico, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), a propósito del presente procedimiento.

SEGUNDO:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, realizado por el perito, el señor Luis Manuel Beato Valdez, Auxiliar de Mantenimiento, cédula de identidad y electoral Núm. 402-2316072-8 quien coordinó el proceso de evaluación Técnica, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019, de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente, el Informe Financiero presentado por el Departamento Administrativo Financiero, para el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm.: IGNJJHM-CP-1-2019, de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CUARTO:

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019, a la empresa que se describe a continuación, a saber:

Nombre del Oferente	Descripción	Monto Adjudicado
SUNIX PETROLEUM, S.R.L.	Contratación de servicios con motivo de la adquisición para la compra del combustible correspondiente al año 2019, Referencia Núm. IGNJJHM-CP-1-2019.	RD\$1,860,000.00

QUINTO:

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) o del UNO POR CIENTO (1%), si es MIPYME, del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

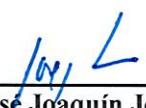


**Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"
(IGN-JJHM)**

SEXTO:

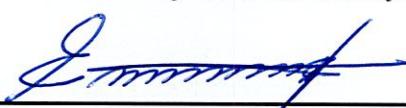
ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.ign.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (portal.comprasdominicana.gob.do).

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del medio día (12:30 m.) del día indicado al principio de la presente Acta de Adjudicación, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. José Joaquín Joa Figuereo
Presidente en Funciones del Comité
de Compras y Contrataciones,

actuando en representación de Alejandro Jiménez, Director Nacional del IGN-JJHM



Lic. Emilio Hernández

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Pamela Soto

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Estefanía La Paz

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Midori Magoshi

Encargada de Planificación y Desarrollo

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	06	06	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1559849794209nooHk

Capítulo : 5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Sub Capítulo: 01-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Unidad Ejecutora : 0001-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL
 Proceso : Compra de combustible 2019
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	1,302,000.00
2.3.7.1.01	Gasolina	558,000.00
Total		1,860,000.00

El monto de : **Un millon ochocientos sesenta mil con 00/100 (1,860,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.5181.01.0001.382-Versión 1	06/06/2019	1,860,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1556631291051ytfZj

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1559850003844IKjZVCiUR6>



República Dominicana
Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

IGN-005-2019

ENTRE:

De una parte, **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, RNC Núm. 4-30-19302-1, institución del Estado Dominicano creada por mandato del artículo Núm.05, Capítulo II, de la Ley que crea el **Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" Núm.208-14**, G.O. Núm.10760 del 30 de Junio de 2014, con domicilio y asiento social en la calle Benigno Filomeno Rojas esq. Jonas Salk Núm. 101, Zona Universitaria, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Nacional, el **ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1311846-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución esta que para los fines del presente contrato se denominará el **IGN-JJHM** o por su nombre completo.

De la otra parte **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, RNC 1-30-19273-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, edificio Corporativo Martí, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, el señor **CARLOS MARTÍ BESONIAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0201486-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "*Comparación de Precios:* Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."

POR CUANTO: La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la primera resolución del año, Resolución Núm. PNP-01-2019, los "Umbrales Topes" para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año dos mil diecinueve (2019).



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$1,030,551.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A partir del día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se subió en el portal Web del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas la convocatoria a Comparación de Precios, con motivo de la adquisición para la compra de combustible.

POR CUANTO: Que hasta el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A" y Sobres "B", contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, mediante Acta de Adjudicación Núm. IGN-JJHM-01-2019, de fecha cinco (5) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato de suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día cinco (5) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno (1%) del monto total Ofertado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.



Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de compra, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Actividades y Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Ticket de Combustible 1,000	1,000	UNIDAD
Ticket de Combustible 500	1,000	UNIDAD
Ticket de Combustible 200	1,800	UNIDAD

3.2 Todas las estaciones de combustibles tendrán que contar con sistema de seguridad, control de accidentes y/o incendios, servicios sin costo alguno de agua y aire, contar además con dispensadores de combustibles digitales-electrónicos con medidas por galones y en Pesos Dominicanos.



- 3.3 Los tickets de combustible deberán ser impresos en papel de seguridad, numerados y codificados, color predeterminado y uniforme en todos los tickets de diferentes denominaciones, con vigencia de un (1) año y válidos para consumo en todas las estaciones de **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**
- 3.4 El Bien que integra el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.5 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con la Oferta Técnica y el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, y las órdenes de compra o solicitudes de compra de **IGN-JJHM**.
- 3.6 **IGN-JJHM** declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de esta toda pérdida, robo y/o deterioro de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningún ticket bajo estas condiciones.

PÁRRAFO: LAS PARTES quieren dejar expresamente establecido, que en el caso de deterioro que se indica anteriormente, **EL PROVEEDOR** se compromete a sustituirlo, siempre y cuando el **IGN-JJHM** esté al día en los pagos y le entregue los tickets deteriorados que no se hayan consumido.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DEL PRODUCTO. -

Para el suministro del combustible solicitado, objeto del proceso de comparación de precios núm. IGNJJHM-CP-1-2019 del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a ofertar las siguientes condiciones de calidad, garantía y entrega de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

- a. **EL PROVEEDOR** emitirá una factura con comprobante gubernamental conjuntamente con cada entrega de tickets de combustible entregados.
- b. La entrega de los productos se hará según el cronograma que indique el **IGN-JJHM**.
- c. Los tickets a suministrar podrán ser solicitados en las denominaciones indicadas en el Artículo Tercero o según el requerimiento del **IGN-JJHM**.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO. -

- 5.1 El precio total convenido del producto indicado en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,860,000.00)**.
- 5.2 **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los tickets de combustible, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. -

- 6.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, en un plazo que no excederá los treinta (30) días luego de entregados los tickets de combustibles y la factura correspondiente.



6.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica.

6.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

6.4 **IGN-JJHM** declara y reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de tickets de combustible en caso de falta de pago de una o más facturas.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) *año*, contado a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diez (10) de junio del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía de fiel cumplimiento a favor del **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$74,400.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.



ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

10 ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM).

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

13.3 LAS PARTES acuerdan que sin importar las razones que originen la nulidad, rescisión o terminación del presente contrato, IGN-JJHM deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets de combustible recibidos, dicho pago será realizado conforme al plazo indicado en el presente contrato.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

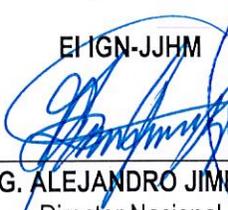
ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

 EI IGN-JJHM		 EI PROVEEDOR	
ING. ALEJANDRO JIMÉNEZ Director Nacional Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"		CARLOS MARTÍ BESONIAS Gerente SUNIX PETROLEUM, S.R.L.	

Yo, **Dra. Lucía M.M. Reyes Pérez**, Abogada, Notario público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el Núm.743, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas de forma libre y voluntaria por los señores el **ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES** y **CARLOS MARTÍ BESONIAS**, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, personas a quienes e identificado por la presentación que me han hecho de sus respectivos documentos de identidad, y me han declarado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de su vida públicas y privadas. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


Dra. Lucía M.M. Reyes Pérez
Notario Público



